



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

|                       |                                                                            |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Referencia:           | <b>2024/00000890Q</b>                                                      |
| Procedimiento:        | <b>Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones</b> |
| Interesado:           | ACDR MURGA NI QUITO NI PONGO                                               |
| <b>FESTEJOS (FAB)</b> |                                                                            |

## PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE

Visto el informe emitido por la Concejalía de Festejos y Régimen Interno de este Ayuntamiento, en el que se traslada propuesta para la incoación de expediente administrativo de gestión de la subvención prevista en la aplicación 338F/4800109 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, a favor de la entidad/asociación MURGA NI QUITO NI PONGO, por importe de 800,00 €, para el Carnaval 2024.

Esta Alcaldía, en base a lo expuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 165.1 a) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación con las atribuciones previstas por el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, **RESUELVE:**

1º. INCOAR de oficio el correspondiente expediente para la gestión de la subvención indicada, conforme a lo especificado en el Art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Art. 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y al Art. 13.2.c) de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Agüimes, publicada en el BOP nº 97, de 1 de agosto de 2005.

2º.- Que por los técnicos municipales se emitan cuantos informes sean necesarios y se realicen las actuaciones conducentes para su tramitación.